

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000021

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto de 2009, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA** con domicilio en el cantón Buena Fe;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2009;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto de 2009, en lo que corresponde a la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto de 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a - 4 ENE 2011



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**LRV/Anita
Exp.129118
T# 53068-10**